

Constitución Para la Isla

Javits Dice Status Fundamental Queda Inalterado Con Proyecto

(Continuamos la publicación del debate ocurrido en la Cámara de Representantes de Washington en torno del Proyecto de Constitución para la Isla. El representante Javits, de Nueva York, expone hoy sus puntos de vista.)

Sr. Javits.— Señor Presidente, este es un asunto muy serio para nosotros aquí en Estados Unidos. El caballero de Nueva York (el señor Marcantonio) que ha incluido una gran cantidad de documentos en las Minutas del Congreso, los cuales yo he leído en detalle y espero que otros miembros lean, ha afirmado que con nuestra conducta y en relación con este proyecto, estamos usando nuestro poder para con Puerto Rico, en forma indebida. En unos momentos en que estamos peleando por los derechos de los pueblos libres, en que se están sacrificando vidas americanas en Corea y en que estamos tratando de sostener a las Naciones Unidas que pretende hacer prevalecer la justicia en todas las relaciones entre las potencias metropolitanas y sus posesiones o colonias, yo afirmo que esta cuestión que estamos discutiendo es de la mayor importancia.

He tratado de analizar esta cuestión para mi tranquilidad de conciencia y para beneficio de los 10,000 o más puertorriqueños que viven en mi distrito y en relación con los mejores intereses del país, y he llegado a ciertas conclusiones que desearía poner en conocimiento de la Cámara.

Este proyecto restringe, y esto debe entenderse bien, al pueblo de Puerto Rico a una constitución que está dentro de las limitaciones de la Ley Orgánica de Puerto Rico. El status fundamental de los puertorriqueños queda inalterado.

Indudablemente que obtendrán más poderes con una constitución de esta clase y los obtendrán por propia designación, pero su status fundamental no cambia. Las diferencias fundamentales entre este proyecto y los proyectos originales antes de la acción del Senado son dos: primero, al pueblo de Puerto Rico se le dan dos votaciones según esta ley y en vez de dejar en un lenguaje impreciso las medidas que Puerto Rico va a votar, se dice ahora en forma específica y me refiero a la sección 2: "Esta ley se-

rá sometida a los votantes calificados de Puerto Rico para que la acepten o la rechacen en un referéndum que tendrá lugar en toda la Isla." Se dispone también por lo menos una votación más por el pueblo pues en la sección 3 se dice "al ser adoptada la constitución por el pueblo de Puerto Rico".

Ley Inhibe Al Pueblo

Veamos ahora dónde nos deja eso. Creo que si el pueblo de Puerto Rico está preparado para hacer una constitución, está preparado también para decidir su propia suerte, es decir, si quiere ser independiente o si quiere tener la estadidad, o continuar dentro de la ley orgánica que Estados Unidos le ha dado. Si están preparados para lo uno, creo que están igualmente preparados para las otras cosas. Pero la cuestión es: ¿Les impide actuar esta ley? ¿Les cierra el camino esta ley?

Y aquí creo que hay motivo para grandes dudas porque me parece que la ley inhibe al pueblo puertorriqueño al dar el consentimiento del Congreso por adelantado a una sola alternativa, la del status actual, sólo dentro de la ley orgánica, aunque con una constitución.

La convención constituyente debidamente convocada por el pueblo de Puerto Rico podría ser una convención separatista. En 1787 nosotros tuvimos una convención constitucional separatista. Nuestra convención constituyente fué convocada para que confirmara los Artículos de la Confederación, y en vez de eso la convención hizo una Constitución, para un nuevo gobierno, que por primera vez estableció un país que logró su intento, y no veo razón bajo esta ley para que si el pueblo de Puerto Rico lo desea no pueda celebrar una convención constituyente separatista que les dé la estadidad o la independencia.

¿Cómo los inhibe el Congreso con este estatuto? Dice que lo único que nosotros admitimos es que ustedes tengan una constitución dentro de la ley orgánica. Si se produce una convención constituyente separatista, eso no se ha aceptado por adelantado; no hay nada que impida a este Congreso, al recibir esta constitución, el aceptarla, porque el Congreso controla la ley orgánica independiente de que apruebe este proyecto o no y la contro-

lará cuando le sea devuelta esa constitución.

Eberharter Pide Hablar

Hay otro cambio, y es que ahora el proyecto no dice que la constitución permanecerá sobre la mesa durante 90 días, como decía el proyecto original, sino que dice que el Congreso la aprobará afirmativamente. Podemos aprobar, podemos también eliminar o enmendar la ley orgánica si estamos satisfechos con una constitución que dé a Puerto Rico la estadidad o la independencia.

Sr. Eberharter.—Señor Presidente, ¿querría el caballero dejarme hablar.

Sr. Javits.—Cedo el turno al caballero de Pensilvania.

Sr. Eberharter.—¿Teme el caballero que de constituirse esta convención constituyente, trate de separar los lazos que unen a Puerto Rico con el Gobierno de Estados Unidos?

Sr. Javits.—No creo que haya razón para ese temor y no tengo ningún temor en ese sentido; lo que creo es que sería mejor dar al pueblo de Puerto Rico un derecho sin restricciones a adoptar una constitución por su cuenta.

El Presidente.—Ha terminado el turno del caballero de Nueva York.

Sr. Presidente.—Cedo 2 minutos al caballero de Pensilvania (el señor Fulton).

Habla Sobre Corea

Sr. Fulton.—Señor Presidente, deseo decir a la Cámara que votaré a favor de este proyecto. Creo que esta legislación representa un progreso para Puerto Rico. Quisiera que estas posesiones nuestras llegaran a su mayoría de edad y me gustaría verlas unidas a nosotros hombre con hombre como estados.

He pedido la palabra esta mañana para urgir un frente unido con relación a Corea. Necesitamos una política nacional, en estos momentos debemos respaldar las declaraciones del Presidente. Siento que algunos hayan aprovechado la ocasión para hacer política partidista, por que no podemos permitir un despojo político en Corea, tenemos que actuar de acuerdo con la política bipartita bajo la autoridad de las Naciones Unidas.

En estos momentos críticos, debemos olvidar las recriminaciones del pasado y los acontecimientos desgraciados que han ocurrido debido a nuestra política anterior en el Lejano Oriente a la cual se opusieron muchos de nosotros, y debemos unirnos en una política constructiva y positiva. Soy uno de los miembros del Comité de Asuntos Extranjeros, que como miembro de la oposición he criticado a veces al Departamento de Estado. He criticado varios de los actos de Dean Acheson como Secretario de Estado, para tratar de obtener la mejor política bipartita posible.

Pero debo decir que tengo confianza en la lealtad de Dean Acheson y en su competencia en el cumplimiento de sus deberes y creo que debe continuar como Secretario de Estado en vez de pedir su renuncia. Debemos recordar que de acuerdo con la Constitución el Presidente es el funcionario a quien compete manejar la política extranjera del país. El Secretario de Estado y el Departamento de Estado

son meros brazos del Presidente en la ejecución de esa política, modo que cuando el senador Taft habló de una política como posibilidad de Acheson...

Fuera De Orden

Sr. Murray, de Wisconsin.— Señor Presidente, el caballero está fuera de orden y pido que se eliminen sus palabras. El no tiene derecho a usar el nombre del senador Taft. El caballero hace bastante tiempo que es miembro de la Cámara y debe conocer las reglas.

Sr. Fulton.—Con gusto retiraré el nombre del senador Taft a quien sólo me referí incidentalmente. Deseo suerte que cuando hablamos de una política y decimos que es la política de Acheson, lo que queremos decir en realidad es que se trata de una política del Presidente que el señor Acheson y el Departamento de Estado administrando y poniendo en práctica.

Cuando se dice que el secretario Acheson debe renunciar estamos adoptando la misma posición que los gobiernos extranjeros usan cuando alguien se equivoca; inmediatamente pedimos que se les corte la cabeza en sentido político. Esto produce inestabilidad en el gobierno y ocasiona muchos cambios de personal. Dentro de nuestro sistema nosotros esperamos lograr mediante críticas constructivas que los funcionarios cambien de parecer y adopten la política sugerida por nosotros.

Para los que hemos luchado por que haya una política bipartita tanto en el Pacífico como en el Atlántico este cambio en nuestra política exterior es motivo de regocijo. Los ciudadanos americanos debemos sentirnos alegres al ver que actualmente tenemos al fin una política bipartita unida tanto en el Atlántico como en el Pacífico y nuestro deber ahora es lograr una política justa. En nuestro país, sin embargo, seguimos manteniendo el derecho a estar errado, a criticar nuestra política interior y a unirnos a nuestros funcionarios para llevar a cabo las decisiones, una vez resuel-

